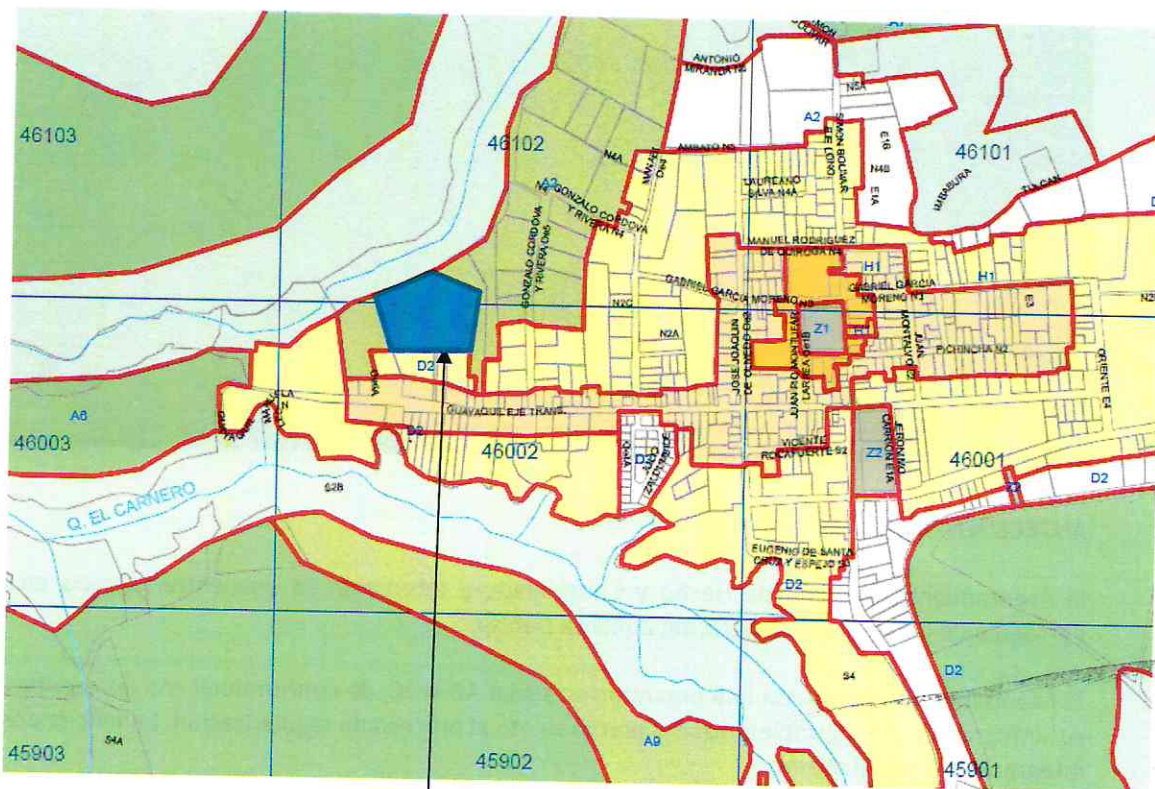


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS  
 SOCIAL DENOMINADO BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALÍ", A  
 FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**EXPEDIENTE Nº 162 AZLD  
 INFORME No. 008-UERB-AZLD-SOLT-2018**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE  
 INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "SAN FRANCISCO  
 DE CALACALÍ", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**Parroquia:** CALACALÍ  
**Barrio/Sector:** LOS REYES  
**Administración Zonal:** LA DELICIA

**Uso de Suelo Principal**

Agrícola Residencial	Industrial 4	RNR	Residencial 2
Áreas ornamentales	Múltiple	RNR	Residencial 3
Equipamiento	Patrimonial	Residencial 1	Residencial 1A
Industrial 2	Protección Ecológica	Residencial 1B	Residencial 1QT
Industrial 3	Protección Paisaje		

008-0181  
 Calacalí y uso

**BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALÍ"**

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Calacalí, Administración Zonal La Delicia.

El Asentamiento cuenta con una organización social AD-HOC, de conformidad con las escrituras sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Barrio "San Francisco de Calacalí"** tiene 12 años de asentamiento, y actualmente presenta una consolidación del 45.83%, puesto que de los 24 lotes existentes, 11 cuentan con soluciones habitables.

### SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 13 de Agosto del 2018, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a los servicios básicos de agua, luz, sin embargo han logrado completar un 50% en alcantarillado.

Así mismo se puede identificar que el asentamiento no cuenta con las obras de infraestructura, tales como calzadas, las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque, cubiertas de zinc y en otros casos losas completamente habitables.

### CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas no favorables que no han dado paso a satisfacer todas sus necesidades de urbanidad y habitabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 45% pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 60% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 40% tiene sub-empleo, esto evidencia que no existen suficientes recursos económicos en los que vive la población de este asentamiento; esto confluente además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Barrio "San Francisco de Calacali"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada al desarrollo y planificación integral de la ciudad.

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	LA DELICIA
<b>PARROQUIA:</b>	CALACALI
<b>REPRESENTANTE:</b>	EDUARDO JOSÉ QUISHPE CUNALATA
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	AD-HOC
<b>NOMBRE DEL BARRIO:</b>	<b>BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALI"</b>
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	12 AÑOS
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	45.83%
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	24
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b>	96

000-0180  
*calacali*

BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALÍ"

Página 3 de 13

## INFORME LEGAL

### ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-

Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 19 de noviembre de 1999, ante la notaria trigésima primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 30 de diciembre de 1999, el señor Juan Calahorrano Sierra casado con la Nancy Graciela Carrasco ; Rodrigo Calahorrano Sierra casado con Martha Cortez Muñoz; Elicio Fabián Calahorrano Sierra casado con Melida Rosario Cacay; Mirian Esperanza Calahorrano Sierra casada con Feliciano Lucas; Adriana Carmela Calahorrano Sierra casada con Edison Egas; y, Mariela Germania Calahorrano Sierra, soltera, dan en venta y perpetua enajenación, a favor de los señores cónyuges MARCO ANTONIO MORALES MORA y BERTHA CONCEPCIÓN ARZA ESPIN, el cien por ciento de los derechos y acciones del inmueble, ubicado en la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.

### LINDEROS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A LA ESCRITURA:

**Lindero Norte:** Quebrada Papatena y predio de herederos de Isaías Vaca;  
**Lindero Sur:** Terrenos de Luis Logaña, zanja al medio y propiedad de Rosa Vargas;  
**Lindero Este:** Zanjas de herederos de Isaías Vaca; y,  
**Lindero Oeste:** terrenos de herederos de Antonio Morales.

**SUPERFICIE TOTAL SEGÚN ESCRITURA GLOBAL:** 10753m<sup>2</sup> (diez mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados).

### VENTA POSTERIOR:

1. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 12 de diciembre de 2006, ante el notario décimo sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 29 de enero de 2007, los señores cónyuges Marco Antonio Morales Mora y Bertha Concepción Arza Espin, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores:
  - RAFAEL TOAQUIZA NAULA casado con Concepción Naula Paltan, el (2.59%);
  - MARÍA FABIOLA CHIPANTASHI CAJAS casada con José Antonio Muñoz Cayambe, el (2.46%);
  - ANA CRISTINA CASTRO TASIGUANO, soltera, el (2.78%);
  - MIRIAN SUSANA CARGUA QUISHPE casada con Ángel Roberto Calderón Iza, el (3.05%);
  - OMAR TRAJANO COLLAGUAZO VACA casado con María Guadalupe Lagos Morales, el (3.94%);
  - MARÍA ELVIA SERRANO GUALLPA, divorciada, el (3.59%);
  - JOSE ENRIQUE MEJIA GUILLCA, soltero, el (3.65%);
  - SEGUNDO EMILIO SERRANO GUADALUPE casado con María Rosa Elena Guallpa Pillco, el (4.18%);
  - NELLY ROSA VACA OÑA, viuda, el (2.09%);
  - PIEDAD MARÍA BORJA PINOS casada con José Antonio Alarcón Rivera, el (2.09%);
  - DELIA MARÍA PILAQUINGA IPO, soltera, el (2.09%);
  - CARLOS ABELINO QUISHPI YAMASCA, soltero, el (3.35%)
  - LUIS GUILLERMO QUISHPI YAMASCA casado con María Tránsito Chafía García, el (4.18%)

(Total de 40.04%) de derechos y acciones fincados en el inmueble, ubicado en la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 14 de marzo de 2008, ante el notario décimo sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 07 de mayo de 2008, los señores cónyuges Marco Antonio Morales Mora y Bertha Concepción Arza Espin, dan en venta y perpetua enajenación a favor de **MARÍA MERCEDES CASTELO HOYOS, soltera**, el 2.65%, de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
3. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 20 de enero de 2015, ante el notario décimo del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 30 de enero de 2015, el señor Carlos Abelino Quishpi Yamasca, soltero, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **OMAR TRAJANO COLLAGUAZO VACA y MARIA GUADALUPE LAGOS MORALES**, el 3.35%, de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 24 de febrero de 2015, ante el notario décimo del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 31 de marzo de 2015, los señores cónyuges Mirian Susana Cargua Quishpe y Ángel Roberto Calderón Iza, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **CÉSAR ANDRÉS GUANOQUIZA TOAPANTA y MARÍA ANTONIA CAJAS LLUMIQUINGA**, el 3.05%, de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 19 de febrero de 2016, ante el notario septuagésimo sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 08 de marzo de 2016, la señora Cecilia Graciela Carrillo López, a nombre y representación de su hija menor de edad la señorita Anahí Sofía Pazmiño Carrillo, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **EDUARDO JOSÉ QUISHPE CUNALATA y MARÍA NATIVIDAD SERRANO GUALPA**, el 2.09%, de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
6. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 08 de diciembre de 2016, ante el notario trigésimo cuarto del cantón Quito, doctor Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 19 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Marco Antonio Morales Mora y Bertha Concepción Arza Espín, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **RENE EDUARDO QUISHPE SANTAMARÍA y MÓNICA MARGOTH CAMPAÑA MORALES**, el 2.60%, de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
7. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 21 de diciembre de 2015, ante el notario décimo del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 06 de enero de 2016, los señores cónyuges Luis Guillermo Quishpi Yamasca y María Tránsito Chafía García, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **CONCEPCIÓN NAULA PALTAN y RAFAEL TOAQUIZA NAULA**, el 4.18%, de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
8. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 08 de diciembre de 2016, ante el notario trigésimo cuarto del cantón Quito, doctor Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño,

inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 15 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Marco Antonio Morales Mora y Bertha Concepción Arza Espín, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **EDWARD BOLTER BAÑO LUCIO y YOLANDA DEL ROSARIO CHIPANTASIG CAJAS**, el 2.09%, de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.

9. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 07 de agosto de 2018, ante el notario décimo noveno del cantón Quito, abogado Camilo Orlando Salinas Zamora, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 03 de septiembre de 2018, los cónyuges señores Marco Antonio Morales Mora y Bertha Concepción Arza Espín, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **EDUARDO JOSE QUISHPE CUNALATA y MARIA NATIVIDAD SERRANO GUALLPA**, el 4.18%, de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES		
PROPIETARIOS	NÚMERO	FECHA
Cónyuges LUIS GALO ANDRANGO ACHINA y LIGIA AMPARO QUIMBIULCO ANDRANGO	359940	03/09/2018
Cónyuges RENE EDUARDO QUISHPE SANTAMARIA y MÓNICA MARGOTH CAMPAÑA MORALES	359940	03/09/2018
Cónyuges EDWARD BOLTER BAÑO LUCIO y YOLANDA DEL ROSARIO CHIPANTASIG CAJAS	359940	03/09/2018
Cónyuges MARIA NATIVIDAD SERRANO GUALLPA y EDUARDO JOSE QUISHPE CUNALATA	359940	03/09/2018
Cónyuges CONCEPCION NAULA PALTAN y RAFAEL TOAQUIZA NAULA	359940	03/09/2018
Cónyuges CESAR ANDRES GUANOQUIZA TOAPANTA, MARIA ANTONIA CAJAS LLUMIQUINGA	359940	03/09/2018
Cónyuges OMAR TRAJANO COLLAGUAZO VACA y MARIA GUADALUPE LAGOS MORALES	359940	03/09/2018
MARIA MERCEDES CASTELO HOYOS, soltera	359940	03/09/2018
RAFAEL TOAQUIZA NAULA, casado con CONCEPCION NAULA PALTAN	359940	03/09/2018
MARIA FABIOLA CHIPANTASHI CAJAS,	359940	03/09/2018

casada con JOSE ANTONIO MUÑOZ CAYAMBE		
ANA CRISTINA CASTRO TASIGUANO, soltera	359940	03/09/2018
OMAR TRAJANO COLLAGUAZO VACA casado con MARIA GUADALUPE LAGOS MORALES	359940	03/09/2018
MARIA ELVIA SERRANO GUALLPA, divorciada	359940	03/09/2018
JOSE ENRIQUE MEJIA GUILLCA, soltero	359940	03/09/2018
SEGUNDO EMILIO SERRANO GUADALUPE casado con MARIA ROSA ELENA GUALLPA PILLCO	359940	03/09/2018
NELLY ROSA VACA OÑA, viuda	359940	03/09/2018
PIEDAD MARIA BORJA PINOS casada con JOSE ANTONIO ALARCON RIVERA	359940	03/09/2018
DELIA MARIA PILAQUINGA IPO, soltera	359940	03/09/2018
cónyuges MARCO ANTONIO MORALES MORA y BERTHA CONCEPCION ARZA ESPIN	359940	03/09/2018

**GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES, NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

001 0178  
Cielo y tierra y odio

BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALÍ"

Página 7 de 13

## INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	105008 ✓		
Clave Catastral:	4600201003 ✓		
<b>REGULACION SEGÚN IRM.</b>			
Zonificación:	A2 (A1002-35) / A31 (PQ) ✓		
Lote mínimo:	1000 m <sup>2</sup> ✓		
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada ✓ ✓		
Uso principal del suelo:	(ARR) Agrícola Residencial Rural / (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural ✓		
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural ✓ ✓		
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3 (D203-80) / A31 (PQ)
	SI	Lote mínimo:	200 m <sup>2</sup>
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica / (A) Aislada
		Uso principal del suelo:	(RR1) Residencial Rural 1 (PE/CPN)
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SRU) Suelo Rural	
Número de lotes	24 ✓	NOTA:	
Consolidación:	45.83 % ✓	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas 0% ✓ Aceras 0% ✓ Bordillos 0% ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable 0% ✓ Alcantarilla 50% ✓ Energía eléctrica 0% ✓
Anchos de vías y Pasajes:	Pasaje N2A ✓ 5.90 m - 6.28 m (Variable) ✓ Pasaje Oe6 ✓ 5.99 m - 6.02 m (Variable) ✓ Pasaje N2B ✓ 5.53 m - 6.14 m (Variable) ✓ Pasaje Oe6B ✓ 5.37 m - 5.48 m (Variable) ✓ Pasaje Peatonal S/N ✓ 2.00 m - 2.73 m (Variable) ✓		
Área Útil de Lotes	6714,89 ✓	m <sup>2</sup> .	65,07% ✓
Área de Vías Y Pasajes	2193,08 ✓	m <sup>2</sup> .	21,25% ✓
Área Verde	604,07 ✓	m <sup>2</sup> .	5,85% ✓
Área Municipal	808,13 ✓	m <sup>2</sup> .	7,83 % ✓
Área Bruta Del Terreno (Área Total):	10.320,17 ✓	m <sup>2</sup> .	100% ✓
Área Verde en relación al Área útil de Lotes:	604,07 ✓	m <sup>2</sup> .	8.99% ✓



ÁREA VERDE					
		Lindero	En parte	Total	Superficie
ÁREA VERDE	Norte:	Área Municipal ✓		Ld=55.84 m	604.07 m <sup>2</sup>
	Sur:	Pasaje N2B ✓		51.02 m	
	Este:	Lote 12 ✓		24.11 m	
	Oeste:	Punto de Intersección ✓		0.00 m	

ÁREA MUNICIPAL					
		Lindero	En parte	Total	Superficie
ÁREA MUNICIPAL	Norte:	Quebrada Papatena ✓		Ld=78.16 m	808.13 m <sup>2</sup>
	Sur:	Área Verde ✓ Lote 12 ✓	Ld= 55.84 m ✓ Ld= 18.15 m ✓	73.99 m	
	Este:	Propiedad Particular ✓		10.36 m	
	Oeste:	Propiedad Particular ✓		10.00 m	

ANEXO TÉCNICO:	<p><b>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° AZLD-DGT-UTYV-2018-00004557 de fecha 31 de octubre de 2018, que contiene la definición y replanteo vial, emitido por la Dirección de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia. ✓✓</li> </ul> <p><b>INFORMES TECNICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Memo N° 592-EYESIG, de fecha 06 de diciembre de 2018 que contiene el informe técnico de accidentes geográficos, de fecha 06 de diciembre de 2018. ✓</li> <li>Oficio N° SGSG-DMGR-2018-1134 de fecha 17 de diciembre de 2018, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 330 AT-DMGR-2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 18 de diciembre de 2018. ✓✓</li> <li>Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha octubre de 2018. ✓✓</li> <li>Oficio N° DMC-UFAC-16589 DMD Quito. de fecha 13 de diciembre de 2018 que contiene la cedula catastral DOCUMENTO # 5868 de fecha 13 de diciembre de 2018 del predio número 105008. ✓✓</li> <li>Informe técnico N° 017 UERB-AZLD-2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 17 de diciembre de 2018 emitido por la Arq. Yessica Burbano RT-UERB "La Delicia". ✓✓</li> </ul> <p><b>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta de Datos de los predios:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe No. 678840 de fecha 16 de octubre de 2018. ✓</li> </ul> </li> </ul>
	<p style="text-align: right;">000 0177  <i>gestión de riesgos y saneamiento</i></p>

	<p><b>PLANOS</b>  Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación y cuadro de áreas, cronograma de obras firmado por el Ing. Roberto Mauricio Cargua Vergara con fecha diciembre del 2018.  1 cd con archivo digital.</p>
--	---

#### CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- La zonificación se cambia: D3 (D203-80) / A31 (PQ), forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica / (A) Aislada, Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240%, Uso principal: (RR1) Residencial Rural 1 se mantiene la Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural. *(PE / CPU) Protección ecológica y conservación del patrimonio*
- Las obras a ejecutarse en El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALÍ" son las siguientes: Calzadas 100%, Aceras 100% Bordillos 100%, alcantarillado 50%, agua potable 100% y energía eléctrica 100%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALÍ".
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALÍ" contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación del 45.83% de más de 12 años de existencia, se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos: Pasaje N2A 5.90 m – 6.28 m (Variable), Pasaje Oe6 5.99 m – 6.02 m (Variable), Pasaje N2B 5.53 m – 6.14 m (Variable), Pasaje Oe6B 5.37 m – 5.48 m (Variable), Pasaje Peatonal S/N 2.00 m – 2.73 m (Variable) de conformidad al plano objeto de la presente regularización.
- Del informe N° 330-AT-DMGR-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

#### "6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San Francisco de Calacalí" de la Parroquia Calacalí, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "San Francisco de Calacalí" en general presenta un Riesgo Bajo frente a procesos de deslizamientos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "San Francisco de Calacalí" de la Parroquia Calacalí presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San Francisco de Calacalí" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la

recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Francisco de Calacalí", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

#### **Nota Aclaratoria**

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

## **7 RECOMENDACIONES**

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

**Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "San Francisco de Calacalí", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

0000 0176  
Geotécnico, res's  
BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALÍ"

Página 11 de 13

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de “San Francisco de Calacalí” no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

**Para el riesgo sísmico:**

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC “San Francisco de Calacalí”, las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Al encontrarse el AHHYC “San Francisco de Calacalí” en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Calacalí, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

**Recomendaciones Generales**

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC “San Francisco de Calacalí” puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. La Delicia que brinde las capacitaciones en gestión

de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

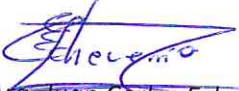
**Cumplimiento de la normativa vigente:**



- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Francisco de Calacalí" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

**SOLICITUD**

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: BARRIO "SAN FRANCISCO DE CALACALÍ" de la Parroquia de Calacalí, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

  
 Arq. Juan Carlos Echeverría  
**Coordinador "UERB"–La Delicia**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL	19/12/2018	
ELABORADO POR:	ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TECNICO	19/12/2018	

000.0175  
 Centro Asesoria y Cívico

